



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

6631*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 15/2024 en la modalidad de crédito extraordinario*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 6 de junio de 2024, publicado en el BOIB núm. 77 de 8 de junio de 2024, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 15/2024, se entiende el mismo elevado a definitivo. El detalle es el siguiente:

GASTOS			
Programa	Económico	Descripción	Modificación
1622	62200	Inversiones reales. Edificios y otras construcciones. Construcción Punto Verde (Deixalleria)	911.060,91 €
342	63200	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición. Obras solera es Figueral de Pina	19.000,00 €
	TOTAL		930.060,91 €
INGRESOS			
	Eco	Descripción	Modificación
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	930.060,91 €
	TOTAL		930.060,91 €

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, únicamente puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaida, a fecha de la firma electrónica (4 de julio de 2024)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom